

la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación dictada para su ejecución.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente González

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 25 de septiembre de 1962 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda en la Unidad de Caballería del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.*

Para cubrir vacantes de guardias de segunda en la Unidad de Caballería del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sea de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo 1.º inclusive, que lleve como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Por personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1,700 metros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar mediante el correspondiente examen elementales conocimientos militares, de cultura general y física.

Serán preferidos aquellos que sepan montar a caballo o tengan conocimientos de equitación.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

El plazo para la admisión de instancias será de un mes y medio a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentran en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe de Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe ha-

cer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión u oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia, son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 25 de septiembre de 1962

MARTIN ALONSO

**Programa que se cita para los aspirantes a ingreso en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos**

*Cultura general*

(Texto: «Enciclopedia Hernando». Grado elemental)

Gramática.—El idioma. La Gramática. Palabras y letras. Letras vocales. Letras consonantes. Las sílabas. Palabras monosílabas. Palabras bisílabas. Palabras trisílabas. Palabras polisílabas. Clases de sílabas. El acento. Palabras agudas. Palabras graves o llanas. Palabras esdrújulas. Acento ortográfico. Signo de puntuación: el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, puntos suspensivos. El paréntesis. La admiración. La interrogación. Las comillas. Reglas ortográficas. Usos de la B. Usos de la V. Usos de la H. El nombre. Nombre común. Nombre propio. Número y género. Número singular. Número plural. Género masculino. Género femenino. El adjetivo. Adjetivo calificativo. Adjetivo determinativo. El pronombre. Pronombres Personales. Pronombres demostrativos. Pronombres posesivos. El artículo. Artículo determinado. Artículo indeterminado. El verbo. Clases de verbos. Partes de la Gramática. Prosodia. Ortografía. Analogía. Sintaxis. Oración gramatical. Partes variables de la oración. Partes invariables de la oración. Palabras invariables. Adverbio. Preposición. Conjunción. Interjección.

Aritmética.—Los números. Unidad. Cantidad. Número. Valores de las cifras. Cifras significativas. Números compuestos. Las decenas. Nombres y valores de las decenas. Las centenas. Forma de representar las centenas. Ordenes de unidades. Los grandes números. El millar. El millón. Operaciones aritméticas. Operaciones que se hacen con los números fundamentales. Suma o adición. Cómo se colocan los sumandos. Suma de decimales. Tabla de sumar. Prueba de la suma. Resta o sustracción. Minuendo. Sustraendo. Resultado. Caso especial de la resta. Multiplicación. Términos de la multiplicación. Casos de la multiplicación. Tabla de multiplicar. Operación de multiplicar. Resolución del primer caso. Resolución del segundo caso. Resolución del tercer caso. Principio general de la multiplicación. Prueba de la multiplicación. División. Términos de una división. Números romanos. Uso de los números romanos. El tiempo. Las unidades de tiempo.

Geometría.—Cuerpos geométricos. Cuerpo. Superficies. Geometría. Dimensiones. Las líneas. Clases de líneas. Dimensión del punto. Posiciones de la recta. Cómo pueden ser las líneas. Cómo pueden ser las rectas. Los ángulos. Lados de un ángulo. Vértices de un ángulo. Bisectriz de un ángulo. Clases de ángulos según la separación de sus lados. Los polígonos. Denominación de los polígonos. Cómo puede ser el polígono. Triángulos. Base de un triángulo. Altura. División de los triángulos por razón de sus lados. División de los triángulos por razón de sus ángulos. Cuadriláteros. Cuadriláteros paralelogramos. La circunferencia. Rectas de la circunferencia. Circunferencias centradas. Circunferencias excéntricas. El círculo. Diferentes porciones del círculo. Curvas usuales. Cuerpos geométricos. Principales cuerpos redondos. Área de una superficie. División de los poliedros. Volumen de un cuerpo.

Geografía.—Los pueblos. Geografía. Nación. Los continentes. Cuántos son los continentes. Las razas. Clases de razas. Religión verdadera. La Tierra. Composición de la Tierra. Forma de la Tierra. El Universo. Astros. Planetas. El Sol. El sistema solar. Planetas del sistema solar. Volumen del Sol. Las estaciones.

Causas de las estaciones. La Luna. Fases de la Luna. Eclipses. La orientación. Puntos cardinales. Clima. Parte sólida de la Tierra. Montaña. Isla. Península. Istmo. La parte líquida de la Tierra. Mares. Ríos. Arroyos. Lagos. Pantanos. Estrechos. La parte gaseosa de la Tierra. Meteoros. Clases de meteoros. España. Principales montañas de España. Mares de España. Regiones de España. Provincias de España. Regiones en que se divide España. Posesiones españolas. Capital de España. Principales ciudades españolas. Ceuta. Melilla.

Historia.—El hombre primitivo. Periodos de la Historia de España. Prehistoria. Edad contemporánea. Primeros pobladores de España. Celtas e Iberos. Celtíberos. Forma de vida de los primeros pobladores. Artes y oficios. Primeros colonizadores. Los fenicios. Los griegos. Los cartagineses. Los romanos. Viriato. Los numantinos. Los germanos. Los hunos. Los vándalos. Los alanos. Los suevos. Los visigodos. Los árabes. Costumbres de los árabes. Invasión de los árabes. La Reconquista. Covadonga. Pelayo. El Cid Campeador. Los Reyes Católicos. Conquista de Granada. Descubrimiento de América. Conquista de Melilla. Islas Canarias. Peñón de La Gomeña, etc. La Casa de Austria. Sucesores de los Reyes Católicos. Carlos I de España y V de Alemania. Hernán Cortés. Francisco Pizarro. Sucesores de Carlos I de España. Felipe II. Reinado de Felipe II. El Escorial. Miguel de Cervantes. La Casa de Borbón. Reinado de Felipe III. Felipe IV y Carlos II. Últimos Reyes de España. Los franceses en España. Guerra de la Independencia. Guerra carlista. Advenimiento de Don Amadeo de Saboya. Alfonso XIII. Reinado de Alfonso XIII. Dictadura. Últimos tiempos. La República española. Movimiento Nacional. Francisco Franco. Caudillo de España. José Antonio Primo de Rivera.

Programa que se cita de educación física para los aspirantes a Guardias de Caballería del Regimiento de la Guardia

Educación física:

Prueba de potencia.—Carrera de 200 metros, con saco a la espalda, sujetándolo con las dos manos. El saco viene a pesar, aproximadamente, la mitad del peso del individuo.

Prueba de coordinación.—Salto libre de altura sobre saltómetro, con listón, mínimo de 1,20 metros.

Prueba de valor del tren inferior.—Salto con los pies juntos en longitud y un mínimo de dos metros.

Prueba de valor del tren superior.—Trepas vertical sobre cuerda lisa, con apoyo único de las manos. Altura mínima, cuatro metros.

Prueba de velocidad.—Carrera de 60 metros libres.

Programa que se cita de instrucción técnica para los aspirantes a Guardias de Caballería del Regimiento de la Guardia

Conocimientos militares:

Armamento.—Conocimiento del mosquetón. Reglas de tiro del mismo. Conocimientos del F. A. y G. M. Reglas de tiro con F. A. y G. M.

Régimen interior.—Obligaciones del soldado de Caballería. Obligaciones del cuartelero e imaginarias. Servicio de vigilancia. Honores. Tratamientos. Saludos. Divisas de los tres Ejércitos. Condecoraciones. Piensos. Número de piensos. Agua. Modo de entrar al pesebre al dar el pienso. Modo de conducir al caballo al agua después de hacer ejercicios. Cuadra. Duración del servicio. Voces. Obligaciones del soldado de cuadra. Continuidad del servicio. Cuartos de cuadra.

Educación moral.—Patria. La Bandera. Virtudes militares. La lealtad.

Equitación.—Conocimiento de la montura. Algunas partes importantes. Modo de colocarla en el caballo. Montar a caballo. Echar pie a tierra. Modo de coger las riendas. Con las manos. Con una mano. Posición correcta del jinete. Cabeza. Hombros. Riñones. Rodilla. Talones y punta del pie. Aires de marchas. Paso. Trote y galope. Para marchar, de frente al paso (trote o galope). Hacer alto. Cambio de dirección (a derecha o izquierda).

## MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos al concurso para proveer tres plazas de Peritos del Consorcio de Compensación de Seguros.

Examinadas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso convocado para cubrir tres plazas de Peritos del Consorcio de Compensación de Seguros, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de mayo último, a continuación se hace pública la relación de los admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos:

### Concursantes admitidos

D. Fernando Aguirre Gaztañaga  
D. Rafael Alonso Corral.  
D. Andrés Alonso Lej.  
D. Juan Antonio Alonso Puertas.  
D. Manuel Alvarez Fernández-Argüelles.  
D. Angel Artajo Baratarrechea.  
D. Carlos Babé y Delgado.  
D. Vicente Balboa Ostolaza.  
D. Antonio Baratech Lalaguna.  
D. Manuel Bricio Sanz.  
D. Natalio Camacho Lopez.  
D. Francisco Carrasco Canals.  
D. Angel Carrasco Herencia.  
D. Pablo Cebada Fernández.  
D. Francisco Coello del Pozo.  
D. Carlos Cordovés de la Torre.  
D. Andrés Crespo Caamaño.  
D. Rafael Cuesta Quintas.  
D. José Luis Díez de Oñate y Sanz.  
D. Bienvenido Espinar Bueso.  
D. Antonio Fernández Díez.  
D. Matías Fernández Joven.  
D. Ovidio Fernández Martínez.  
D. Gil Fernández Sánchez.  
D. Joaquín Fiter Bilbao.  
D. Enrique de la Fuente Martín.  
D. José García Aucejo.  
D. Jesús García Foren.

D. José Gil González.  
D. Luis Gómez Díaz.  
D. Victorino González García.  
D. Higinio González Pescador.  
D. Juan Antonio González y Ruiz de Baro.  
D. Justino Guera Arroyo.  
D. Ignacio Guerrero Vivancos.  
D. José Gutiérrez Garma.  
D. Luis Aurelio Gutiérrez Heredero.  
D. Angel Hernández Rodríguez.  
D. Antonio Herreros Robles.  
D. Juan Antonio Jiménez Arriazu.  
D. José Jouve Merchanté.  
D. Antonio Jurado Canales.  
D. Federico Kaiser Ramos.  
D. Domingo Lizaur Navarro.  
D. Heracho Luengo Barbero.  
D. Juan Macías Cuervo.  
D. Fernando Maicas Coarasa.  
D. Angel Martín González.  
D. Esteban Martín González.  
D. Miguel Mayora Larrea.  
D. Rafael Mérida Poch.  
D. Francisco José Merín Casasempere.  
D. Ismael Molera Cardus.  
D. Orestes Montero Tassa.  
D. José Guillermo Moreno González.  
D. Africa Emilio Moreno Torroba.  
D. José Luis Moreno Torroba.

D. Manuel Navarro Alduain.  
D. Juan Oliva Vivar.  
D. Luiz Paez Balseiro.  
D. Jesús Pérez Jacoisto.  
D. José Manuel de la Pezuela Pinto.  
D. Valentín Picatoste Patiño.  
D. Antonio Prieto Hernandez.  
D. Agapito Rodríguez Rueda.  
D. Esteban Román Marlasca.  
D. Rafael Romero Girón.  
D. Juan María Rubies Trias.  
D. Alfonso Ruiz Martín.  
D. Luis Santander Bailón.  
D. Angel Sierra Nieto.  
D. Victoriano de Simón Román.  
D. Germán Souto Candefra.  
D. José Luis Tilve Abilleira.  
D. Fernando Tornos Cubillo.  
D. Antonio Torres Plana.  
D. Juan José de Uribe y Zorita.  
D. Miguel Villa Contreras.  
D. José Villar Ruiz.

### Concursantes excluidos

D. Cayetano Barroso Cruz.  
D. Benjamín José González Villalobos.  
D. Manuel Jiménez Jerez.  
D. Manuel Alfonso Robles Castillo.  
D. Francisco Viyuela Mencía.